

Trabajo Fin de Grado

Las Comisiones de Auditoría a raíz del cambio en el
CBGSC de 2020 en las empresas del IBEX

Audit Commissions after the change in 2020
CBGSC in IBEX companies

Autor:

Pablo Rubio Herrero

Director:

Javier García Lacalle

Facultad de Economía y Empresa
Grado en ADE
2023

Resumen:

Este trabajo analiza como las modificaciones en las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas propuestas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en 2020, han afectado a distintas comisiones del Consejo de Administración, principalmente a la Comisión de Auditoría, pero también a las Comisiones de Riesgos y Sostenibilidad. Para ello, se analizarán los datos aportados por las empresas del IBEX 35 en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo de los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022 con el objetivo de observar la evolución en los conocimientos de los consejeros, el tamaño y composición de las Comisiones, el número de reuniones y, en definitiva, cómo estas empresas se han adaptado al nuevo Código.

Abstract:

This essay analyzes how the modifications in the recommendations of the Code of Good Government of Listed Companies proposed by National Stock Market Commission in 2020, have influenced on different commissions of the Board of Directors mainly on Audit Commissions, but also to Risk and Sustainability Commissions. In order to achieve this goal, it is going to be compared the data provided by IBEX 35 companies in the Annual Corporate Governance Reports for the years 2019, 2020, 2021 and 2022 that will be analyzed with the goal of comparing how the knowledge of the members of the board, the size, the composition of the Commissions, the number of the meetings and definitely, how these enterprises have adapted to the new Code.

ÍNDICE GENERAL

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. ANÁLISIS DE LAS MODIFICACIONES DEL CBGSC Y DEL SEGUIMIENTO DE SUS RECOMENDACIONES.....	5
2.1 La CNMV.....	5
2.2. Códigos de Buen Gobierno.....	6
2.2.1 CBGSC del año 2015	6
2.2.2 CBGSC del año 2020	7
2.2.3 Seguimiento de las recomendaciones	8
3. LA COMISIÓN DE AUDITORÍA	11
3.1 El Consejo de Administración	11
3.2 Características de la Comisión de Auditoría	13
3.3 Composición y funcionamiento	15
4. ANÁLISIS EMPÍRICO	16
4.1 Muestra	16
4.2 Diseño del análisis.....	17
4.3 Análisis e interpretación de los datos.....	17
5. CONCLUSIONES.....	32
6. BIBLIOGRAFÍA.....	34
7. ANEXO.....	36

1. INTRODUCCIÓN

La elección de este trabajo se fundamenta en la importancia que tienen las Comisiones de Auditoría en el seno de las empresas y más concretamente en aquellas que cotizan en el IBEX. Esta importancia, se ve reflejada en la confianza que le otorga la Comisión Nacional del Mercado de Valores (de aquí en adelante, CNMV) al ampliar las funciones de estas. Diversos estudios también apoyan esta importancia, entre ellos, se encuentra el elaborado por Javier de Andrés (2012) en el que se comprueba como la existencia de las Comisiones ha conducido a una mejoría en la opinión del auditor. Otro estudio, el de Alcalde Ruiz y Bravo Urquiza (2022), relaciona una mayor participación por parte de estas Comisiones y sus miembros especializados a la hora de redactar informes, con una mayor información contable y financiera de calidad. Asimismo, dichas Comisiones juegan un papel clave en el funcionamiento de las empresas, ya que se encargan de la supervisión de las auditorías internas y de evaluar tanto la información financiera como la no financiera. También, han de facilitar el trabajo a las compañías auditoras a la hora de elaborar sus correspondientes informes.

Por otra parte, a través de los informes acerca del desempeño de los Consejos de Administración y sus comisiones, emitidos por las denominadas big4 (PwC, Deloitte, E&Y y KPMG), que son las compañías más destacadas de los sectores de la auditoría y la consultoría, se observa como las empresas tienden a dar mayor importancia a cuestiones relacionadas con medioambiente, sostenibilidad y gobierno corporativo (los denominados como criterios ESG) así como a la digitalización, la ciberseguridad y la gestión del talento, siendo gran parte de estas materias, nuevas funciones de la Comisión de Auditoría. También destacan, la difícil situación de inestabilidad e incertidumbre con un entorno cambiante, que ha llevado a las empresas a buscar consejeros más preparados y con más conocimientos para abordar los diversos escenarios.

El objetivo de este trabajo es analizar cómo el nuevo Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, (en adelante, CBGSC) ha afectado principalmente a las Comisiones de Auditoría de las empresas del IBEX 35 y en qué medida estas han logrado o no adaptarse a las nuevas funciones y exigencias que les han sido encomendadas, así como la posible variación que han podido sufrir en su funcionamiento, sus conocimientos, su composición y sus responsabilidades. Junto a esto, se va a explicar el contexto legal,

el funcionamiento, la composición, las responsabilidades y la importancia de estas, dentro de los Consejos de Administración.

El trabajo se estructura en 3 secciones, en la primera, se introducen los cambios del Código de 2020 con respecto a su antecesor, con un análisis previo de la CNMV, y posteriormente, se desgana el nivel de cumplimiento de las recomendaciones por parte de las sociedades cotizadas con especial hincapié en las empresas del IBEX; en la segunda sección es en la que se desarrolla la figura del Consejo de Administración, comentando su marco legal, así como los distintos tipos de consejeros y sus responsabilidades, para finalmente centrarse en sus comisiones especializadas y en concreto en las Comisiones de Auditoría; por último, en la última sección, se lleva a cabo el análisis empírico, que permitirá contrastar los datos aportados por las empresas. Tras las secciones mencionadas, se detallan las conclusiones que se han extraído a lo largo del trabajo.

2. ANÁLISIS DE LAS MODIFICACIONES DEL CBGSC Y DEL SEGUIMIENTO DE SUS RECOMENDACIONES

Antes de comenzar con el grueso del trabajo es necesario concretar una serie de cuestiones para la comprensión del mismo. Se va a comenzar con un análisis relacionado con el Código de Buen Gobierno y las modificaciones mencionadas anteriormente que suponen la motivación de las posibles alteraciones en las Comisiones.

2.1 La CNMV

Es el organismo encargado de supervisar e inspeccionar el mercado de valores español, así como la actividad de quienes en él participan. Está adscrita al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mediante la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, pero a pesar de esto, es un organismo regulador independiente, que a su vez se encarga de asesorar a este Ministerio y al Gobierno de la Nación en las materias relacionadas con dicho mercado.

Sus objetivos giran en velar por la transparencia de los mercados y en que los precios se formen de manera correcta, también se encarga de proteger a los inversores. Dada su condición de supervisor, todos los emisores que tengan la intención de cotizar en España al igual que todas las emisiones que deseen realizar, han de tener la autorización de la

CNMV. Como órgano de control, su actuación se centra en las sociedades que emiten u ofrecen valores para ser colocados de forma pública ya sea en los mercados primarios como en los secundarios de valores, y así como sobre las empresas que prestan servicios de inversión y las instituciones de inversión colectiva.

2.2. Códigos de Buen Gobierno

Los Códigos de Buen Gobierno agrupan un conjunto de reglas que se recomienda cumplir a todo aquel que participa en el mercado de valores. Dichas reglas, intentan defender a los inversores y garantizar sus derechos y asimismo tratan de mejorar distintos aspectos de los gobiernos corporativos. Pese a ser de carácter voluntario, se basan en el principio “cumplir o explicar”, de manera que, si no se siguen dichas recomendaciones, las empresas deben justificar la causa.

En España es la CNMV quién se encarga de realizar y emitir en su página web dichos códigos junto a sus respectivos informes. Estos se orientan con carácter especial a las sociedades cotizadas. Desde su creación ha emitido los siguientes códigos:

- Informe de la Comisión Especial para el estudio de un código ético de los Consejos de Administración de las Sociedades, en el año 1998.
- Informe de la Comisión Especial para el fomento de la transparencia y seguridad en los mercados y las sociedades cotizadas, en el año 2003.
- Código unificado de buen gobierno de las sociedades cotizadas, en el año 2006.
- Código unificado de buen gobierno de las sociedades cotizadas actualizado, en el año 2013.
- Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas, en el año 2015.
- Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas actualizado, en el año 2020.

2.2.1 CBGSC del año 2015

Fue aprobado en febrero de 2015, con el objetivo de velar por el correcto funcionamiento tanto de los órganos de gobierno como de la administración de las empresas y con el fin de lograr que estas aumenten su competitividad, generen una mayor confianza en los mercados e incrementen su transparencia para con los accionistas e inversores tanto en el ámbito nacional como en el internacional. También, buscaba mejorar el control interno y la responsabilidad corporativa, asegurando una correcta división de las funciones, los deberes y las responsabilidades desde la óptica del máximo rigor y profesionalidad.

En este código, se enumeran 64 recomendaciones, cifra superior a la versión de junio de 2013, con respecto a la cual: se han introducido 23 nuevas recomendaciones, 12 han sido excluidas debido a que su contenido se ha incorporado dentro de la Ley de Sociedades de Capital y 21 han sido modificadas. Estas 64 recomendaciones se agrupan en los siguientes bloques: aspectos generales, junta general de accionistas y consejos de administración.

2.2.2 CBGSC del año 2020

El 26 de junio de 2020 se aprobó el código que sigue vigente a día de hoy, siendo este una actualización resultante de una revisión parcial del código de 2015. Esta nueva versión gira en torno a cuatro ejes: incentivar una mayor presencia de las mujeres en los Consejos de Administración, aclarar posibles dudas acerca de la remuneración de los consejeros, aumentar la relevancia tanto de la información no financiera como de la información relacionada con la sostenibilidad e incrementar la importancia sobre los riesgos reputacionales y no financieros. También se busca una mayor transparencia y una participación más activa por parte de los accionistas y los distintos grupos de interés.

En total, el Código modifica 20 de las 64 recomendaciones con las que cuenta el CBGSC de 2015. Las modificaciones afectan a las recomendaciones 2, 4, 6, 7, 8, 14, 15, 22, 24, 37, 39, 41, 42, 45, 53, 54, 55, 59, 62 y 64. Junto a estos cambios, se añade una novedad y es que se determina en esta edición que las recomendaciones del Código ya no abarcan exclusivamente a las sociedades cotizadas. Ahora, su alcance incluye a las sociedades de gobierno corporativo según lo previsto en la letra g) del apartado 4 del artículo 540 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), en dónde se menciona que la sociedad deberá informar sobre el grado de seguimiento de las recomendaciones o en caso contrario sobre el porqué no se ha producido dicho seguimiento.

Las modificaciones de recomendaciones que afectan a la Comisión de Auditoría y que son relevantes para el análisis empírico de este trabajo son:

- Recomendación 39. Se suprime el hecho de que la mayoría de sus miembros deban ser consejeros independientes, ya que está incluido en el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital. También se incluye como requisitos para estos el tener conocimientos en materia de riesgos no financieros.

- Recomendación 42. Se amplían las funciones de la Comisión de Auditoría quedando ahora incluidas:
 - a) La supervisión de la información no financiera, y de los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros, incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción.
 - b) La inclusión en el mecanismo mediante el cual se comunican las irregularidades de cualquier índole (no solamente financieras y contables), de otras personas más allá de los empleados relacionadas con la sociedad tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas.
 - c) Deberá velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
- Recomendación 45. Se incluyen dentro de los riesgos no financieros, los relacionados con la corrupción.

2.2.3 Seguimiento de las recomendaciones

Como ya se ha mencionado, estas recomendaciones no son obligatorias. Pese a ello, tienen un amplio porcentaje de aceptación en el seno de las empresas, tal y como estas demuestran a través de sus Informes Anuales de Gobierno Corporativo (IAGC).

Según los datos del ejercicio 2021 publicados por las empresas cotizadas y agrupados por la CNMV en su informe anual (CNMV, 2021), estas siguieron el 86,4% de las recomendaciones, que junto a un seguimiento parcial del 7,3% demuestra que tan solo el 6,3% no fueron seguidas ni total ni parcialmente. En este apartado se van a destacar algunas de las cifras agregadas en dicho informe. De las 121 empresas que presentaron el IAGC correspondiente al ejercicio 2021 antes del 16 de mayo de 2022, solo 58 realizaron un seguimiento superior al 90%. Dentro de este grupo destacan Banco Santander, Bankinter, Logista, Acciona Energías y Repsol, que fueron las únicas que declararon un cumplimiento del 100%. Por el contrario, Mobiliaria Monesa y Montebalito, registraron el menor grado de cumplimiento con un porcentaje que no alcanzaba el 60%. De entre todas las recomendaciones, hubo 5 que fueron seguidas por todas, las número 12, 21, 23, 28 y 43.

Por su parte, el informe pone de manifiesto que al igual que ha sucedido en otros ejercicios, las menos seguidas fueron las prácticas referidas a la inclusión de una

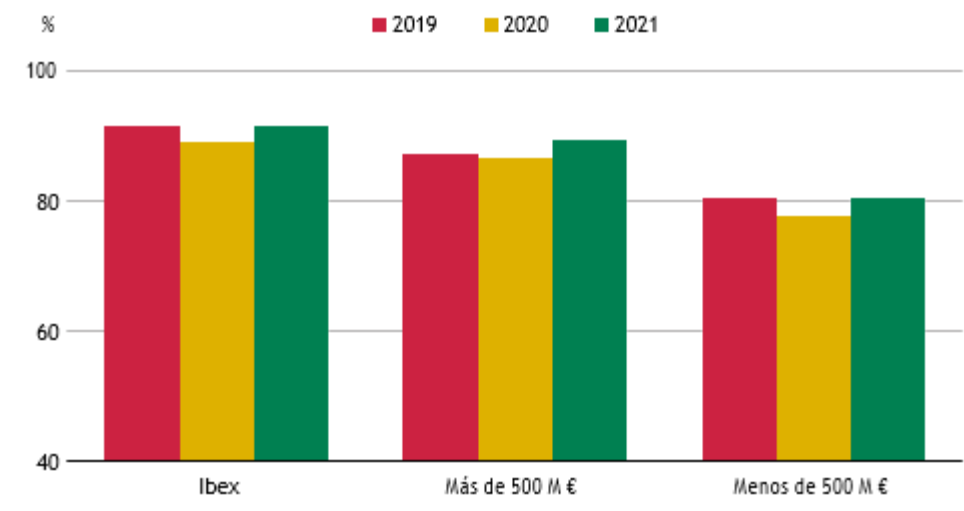
Comisión de Nombramientos y una Comisión de Retribuciones separadas en las sociedades con una capitalización elevada (recomendación 48) y la recomendación 61 que habla acerca de que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones.

El seguimiento en 2021 se situó en un porcentaje medio parecido al de 2019 y notablemente mejor al de 2020, habiéndose producido incrementos en todas las categorías. Las diferencias entre estos dos últimos años se explican a través de la influencia del Covid-19 y de la adaptación por parte de las sociedades al cambio del Código de Buen Gobierno. Tanto es así que el nivel de cumplimiento de las recomendaciones modificadas se amplió en 6 puntos porcentuales, pasando del 80,3% del 2020 al 86,4% del 2021, aun así, tienen un porcentaje menor al de la media del Código. También se declaró que un 62% de las recomendaciones obtuvieron una ejecución mayor que en el 2020. Por el contrario, un 20% obtuvo un seguimiento inferior. En términos de seguimientos globales por sociedad, el 60% de estas declaró cumplir un porcentaje de realización superior al del ejercicio 2020, frente al menor seguimiento llevado a cabo por el 21% de las sociedades.

En cuanto al grado de ejecución por actividad económica, se puede decir que el sector financiero pese a tener un seguimiento inferior al de 2019, vuelve a ser el que logra un mayor porcentaje, siendo superior a la media del Código en casi un 5%. Por su parte el sector de construcción e inmobiliario sigue siendo el que obtiene un seguimiento menor con un porcentaje cercano al 83%.

En el gráfico 2.1 que se expone a continuación, se compara el grado de seguimiento de las recomendaciones que tienen las empresas del IBEX, con el que tienen las empresas con una capitalización superior a los 500 millones de euros y con el que tienen las empresas con una capitalización menor de 500 millones de euros.

GRÁFICA 2.1 Seguimiento según los grupos de capitalización



Fuente: IAGC de las sociedades cotizadas, informe CNMV 2021.

En promedio las empresas integrantes del IBEX han seguido el Código con un porcentaje superior al 91%, al que tendríamos que añadir un porcentaje de realización parcial del 4,5%. De las 35 empresas que lo conforman, 7 tuvieron un cumplimiento menor a la media de todas las cotizadas. Asimismo, todas las empresas del Índice, cumplieron de manera completa 21 recomendaciones.

El informe refleja que un año más, existe relación directa entre el grado de seguimiento y el nivel de capitalización, siendo el porcentaje de no seguimiento entre las empresas del IBEX menos de la mitad del registrado por las sociedades con una capitalización inferior a 500 millones €. En este último grupo, hubo más de 6 recomendaciones que no fueron seguidas ni parcialmente por un tercio de las empresas.

Conocer el nivel de recomendaciones seguidas por las empresas permite saber si estas van a buscar adaptarse de manera correcta y rápida a las modificaciones del nuevo Código, porque de no ser así, este trabajo carecería de sentido. Es por ello, que para el análisis del punto 4 “Análisis empírico” se va a prestar atención únicamente a las empresas del IBEX, ya que como se ha mencionado anteriormente, son las que presentan los mejores datos, y por lo tanto, son las que se espera que tengan una mejor y más rápida adaptación a estos cambios.

3. LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

3.1 El Consejo de Administración

El órgano colegiado formado por el conjunto de personas que lideran una sociedad, se denomina Consejo de Administración, el cual necesita la participación de un mínimo de 3 miembros ya sean estos accionistas o no, de acuerdo al art. 242 de la LSC.

El Consejo, está obligado a reunirse como mínimo 4 veces al año y está compuesto de un presidente, máximo responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, y que a su vez tiene otras facultades, tales como: convocar y presidir las reuniones del Consejo, fijando los puntos del orden del día, la fecha y moderando los debates; y presidir la Junta General. Junto a él, se nombrará a uno o varios vicepresidentes, uno o varios secretarios pudiendo ser estos consejeros o no, un vocal, y asimismo se podrá asignar a un consejero delegado.

Según lo contemplado en la LSC, en su art. 529 duodecies, se puede clasificar a los consejeros en 3 categorías:

- **Ejecutivos:** aquellos que desempeñan funciones de dirección en la compañía independientemente de la relación jurídica existente entre ambos.
- **Dominicales:** son consejeros no ejecutivos que o bien poseen un porcentaje legalmente significativo de las acciones de la sociedad o bien han sido designados por su condición de accionistas pese a no disponer del porcentaje mencionado anteriormente o bien son quienes representan a accionistas que cuentan con este porcentaje.
- **Independientes:** al igual que los dominicales son consejeros no ejecutivos, y a diferencia de los anteriores, no tienen vinculación con la compañía, y son escogidos por sus condiciones personales y profesionales confiriendo a esta un punto de vista externo y cualificado sin verse condicionados por accionistas o directivos. Además, para poder ser considerados como independientes tienen que cumplir una serie de condiciones: no haber sido empleados o consejeros ejecutivos en ninguna sociedad del grupo o en caso contrario tendrá que haber transcurrido un periodo de 3 y 5 años respectivamente; no podrán recibir rendimientos económicos distintos al percibido por su desempeño como consejeros a no ser que dicha cantidad no sea significativa; no pueden estar relacionados con la auditoría externa de la empresa en un periodo inferior a 3 años; no pueden ser consejeros ejecutivos o altos directivos en otra sociedad en la

que algún consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad sea consejero externo; no han podido mantener relaciones de negocios significativas con el grupo durante el año anterior; tampoco pueden estar relacionados con organizaciones que reciban o hayan recibido en un periodo inferior a 3 años donaciones por parte del grupo; no pueden tener una relación familiar cercana con otros consejeros o altos directivos; han de ser propuestos tanto para su nombramiento como para su renovación por la Comisión de Nombramientos; y no pueden haber estado en el cargo por un periodo continuado superior a los 12 años.

En la práctica, existe un cuarto tipo de consejero, denominado otro consejero externo. Su figura abarca a aquellos consejeros que ni forman parte del ejecutivo de la empresa ni representan acciones de esta, ni pueden clasificarse como consejeros independientes ya que no cumplen las condiciones anteriormente comentadas. Algún ejemplo común de este grupo son los consejeros que han dejado de ser dominicales porque ya no representan a los accionistas y siguen todavía en el cargo, o aquellos consejeros que pese a llevar 12 o más años en el cargo de manera continuada, se les decide prolongar su mandato dado que se les considera un activo importante en el seno del Consejo.

Los estatutos de la sociedad establecerán el número de consejeros o bien el máximo y el mínimo correspondiendo en este caso a la Junta General determinar el número concreto de estos. Asimismo, esta los elegirá, pudiendo ser tanto personas físicas como jurídicas. Si bien, es cierto que, en las sociedades cotizadas, estos deben ser conformados de manera obligatoria por personas físicas (art. 529 bis de la LSC, modificado por la Ley 5/2021 del 12 de abril), esta exigencia, solo será aplicable a los nombramientos, incluidas las renovaciones, que se produzcan a partir del 13 de mayo de 2021 (mes siguiente a la publicación de la citada Ley en el BOE). Adicionalmente, el art. 529 bis contempla una excepción al consejero persona física, prevista en la disposición adicional duodécima, mediante la que se permite a las empresas públicas formar parte de los Consejos.

Entre las principales funciones del Consejo se encuentran: el control de la ejecución y la consecución de los objetivos estratégicos; el establecimiento y control de los presupuestos y sus proyecciones financieras; crear valor para el accionista; su propia organización y funcionamiento; la formulación de las cuentas anuales y su presentación a la Junta; la elaboración de cualquier tipo de informe que le sea exigido legalmente; el nombramiento y la destitución tanto de los consejeros delegados como de los directivos dependientes del

consejo; la remuneración individual de los consejeros (la global depende de los estatutos de cada empresa); la convocatoria de la Junta y la elaboración del orden del día de esta. Por último, una de sus funciones principales es representar a la sociedad.

En cuanto a las responsabilidades de los consejeros (previstas en los art. 236 a 241 bis de la LSC), la ley se centra en que deben responder por el daño causado por los actos u omisiones que sean contrarios a la ley o a sus propios estatutos, o por los actos que se hayan realizado de manera que se incumplan los deberes que les son inherentes a la función de su puesto si en este ha existido dolo o culpa. Su responsabilidad, también abarca a todas las responsabilidades que sean consecuencia de la legislación civil y concursal. Es interesante mencionar que estas responsabilidades afectan por igual a todos aquellos que hubieran adoptado el acuerdo o formado parte del acto lesivo, siendo así objeto de una responsabilidad de carácter solidaria. Por otra parte, la responsabilidad penal de los consejeros viene contemplada en el art. 31 del Código Penal y en su capítulo XIII relativo a los delitos societarios.

Según el art. 529 terdecies de la LSC, otra de las funciones del Consejo de Administración es la constitución de comisiones especializadas en el seno del propio Consejo, determinando este la composición, los miembros y las funciones. Dentro de estas comisiones, se encuentran algunas relevantes para este análisis como son: la Comisión de Auditoría, la Comisión de Riesgos y la Comisión de Sostenibilidad.

El motivo que lleva a analizar otras comisiones ajenas a la Comisión de Auditoría, viene determinado porque la sobrecarga de funciones en esta comisión por parte del nuevo CBGSC, ha provocado que las empresas transfieran parte de estas a otras comisiones especializadas, siendo las nombradas anteriormente las que han adoptado un mayor protagonismo.

3.2 Características de la Comisión de Auditoría

Es de obligada constitución por parte del Consejo de Administración al igual que una o dos comisiones separadas de Nombramientos y Retribuciones. Está regulada por el art. 529 quaterdecies de la LSC.

Entre sus funciones se encuentra revisar los estados financieros elaborados por la dirección de la empresa, incluyendo la información sobre algún factor relevante que haya sido utilizado para elaborar los mencionados resultados contables. Para ello, se debe

evaluar la eficacia de los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para así poder hallar la fiabilidad de los resultados y de esta forma favorecer una mayor rapidez y agilidad del trabajo. Hay que tener en cuenta que la Comisión debe determinar con anterioridad los diferentes riesgos a los que se enfrenta la sociedad, para poder idear una respuesta a las posibles adversidades. Tras esta evaluación, se debe hablar con el auditor acerca de las posibles debilidades encontradas para obtener una mejor evaluación por parte de este último, realizando de manera simultánea diversas propuestas a aplicar al órgano de administración.

También deben verificar el correcto desempeño de la auditoría externa, es decir, deben evaluar la veracidad de los documentos aportados. Relacionado con esta función, es de cumplimiento por parte de la Comisión proponer el nombramiento, la elección, la reelección y el cese del auditor externo, contando con que se tienen que establecer las condiciones y los honorarios a percibir por este. A su vez, con fecha anterior a la emisión del informe de auditoría, deben elaborar un escrito en el que se informe sobre si la independencia de los auditores o su informe se han visto expuestos, ya que es vital que este no se vea influenciado por ningún factor externo o interno, el seguimiento y la elección de forma exhaustiva sirven para poder certificar la objetividad e independencia del auditor externo.

En consonancia con lo anterior, y como novedad del nuevo CBGSC, que otorga ahora esta función a la Comisión, a pesar de que es una obligación propia del Consejo de Administración procurar que la formulación de las cuentas se elabore sin que quepa lugar a reservas o salvedades por parte del auditor de cuentas, en los escenarios en que este lo haya incluido en su informe, corresponde al presidente de la Comisión explicar con claridad en la Junta el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades, así como el parecer de la Comisión, poniéndose a disposición de los accionistas desde la convocatoria un resumen de dicho parecer. La Comisión de Auditoría debe servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores de cuentas, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo directivo a sus recomendaciones, y mediar y arbitrar en los casos de discrepancias entre aquél y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros. Asimismo, corresponde a la Comisión asegurarse de que la información financiera y no financiera regulada, tanto anual como intermedia se formularán por el Consejo de conformidad con

la normativa contable. A raíz de esto, podemos dilucidar qué Comisión, dirección y auditor externo deberán trabajar conjuntamente para un perfecto funcionamiento.

Otra de sus funciones, es ser constantes en la revisión de la eficacia del funcionamiento de la auditoría interna en el seno de la sociedad, manteniendo al Consejo y a la Junta al tanto sobre las operaciones que estos deben aceptar.

Junto a todo lo mencionado con anterioridad, la Comisión de Auditoría debe velar por la ética empresarial, elemento importante para que la resolución final se establezca de forma adecuada y eficaz. Las diferentes funciones de la Comisión se pueden ver ampliadas en función de los estatutos sociales.

3.3 Composición y funcionamiento

La Comisión, que se rige por los estatutos de la sociedad o por el Reglamento del Consejo de Administración, definiendo desde el número de miembros hasta el funcionamiento, debe de estar compuesto exclusivamente por consejeros no ejecutivos que sean elegidos por el Consejo. La mayoría de estos, han de ser independientes, para así evitar posibles conflictos de intereses. Todos ellos deben tener los conocimientos pertinentes con respecto al sector de la empresa, siendo al menos uno de ellos experto en contabilidad, auditoría o ambas materias y con una experiencia en ellas contrastada. Aunque así venga reflejado en el punto 1 del art. 529 quaterdecies de la LSC, el CBGSC y el Grupo de Trabajo de Control Interno de la CNMV hacen especial hincapié mediante su recomendación número 39, en que todos los consejeros y el presidente en concreto dispongan de dichos conocimientos. “Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros”.

Para poder constatar la idoneidad y valía de los consejeros se aconseja en la recomendación número 18 del Código que las empresas tengan actualizados en la página web los perfiles profesionales y biográficos de estos. A su vez, es conveniente que las empresas implanten programas de formación continua para seguir instruyendo en nuevas materias (por ejemplo, la puesta en vigor de una nueva ley) a los consejeros.

De entre todos los consejeros independientes saldrá el presidente de la Comisión, cuyo mandato tendrá una duración máxima de cuatro años, si bien se le podrá reelegir tras el paso de un año desde su cese.

En todas las reuniones, los consejeros de la Comisión deben hacer acto de presencia, de tal forma que, si alguno de ellos no puede asistir por algún motivo de fuerza mayor, se deberá buscar a otra persona para que pueda ocupar ese puesto vacante. En cada una de estas reuniones se debe dejar por medio de un acta, constancia de su celebración.

Por otra parte, la Comisión ha de ser evaluada con asiduidad para comprobar su eficacia y el correcto funcionamiento de los procedimientos y las políticas establecidas. Tal y como establece el art. 529 nonies de la LSC, “el consejo de administración deberá realizar una evaluación anual de su funcionamiento y el de sus comisiones y proponer, sobre la base de su resultado, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas”. En sintonía con esta ley se encuentra el principio número 18 del CBGSC, así como la recomendación número 36, en dónde se aconseja contar con la ayuda de un consultor externo independiente al menos cada 3 años para poder enriquecerse con la aportación de un juicio objetivo.

4. ANÁLISIS EMPÍRICO

4.1 Muestra

Para el estudio, se han tenido en cuenta las empresas que formaron parte del IBEX en algún momento del periodo 2021-2022 y que cotizan a fecha de análisis (septiembre de 2023) en el mercado de valores español. Han sido excluidas de la muestra las empresas siguientes:

- Acciona Energía, S.A., porque hasta el 1 de julio de 2021 no cotizaba en la bolsa de valores y por tanto no se dispone de información sobre el IAGC de los años 2019 y 2020.
- ArcerolMittal, S.A., debido a su particularidad de cotizar en el mercado español teniendo su sede en Luxemburgo y no aportar en la web de la CNMV sus IAGC.
- Bankia, S.A., porque es una sociedad que ya no existe al haber sido absorbida en el año 2021 por CaixaBank, S.A.

- Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A., ya que desde el año 2023 ha pasado a integrarse en Siemens Energy.

En el Anexo se detallan el total de las 37 empresas que cumplen los requisitos anteriormente descritos.

4.2 Diseño del análisis

A través de los datos aportados en los IAGC de las empresas durante los 4 años del periodo a analizar (de 2019 a 2022), se ha elaborado una base de datos en Excel en la cual se ha incorporado información sobre: la existencia o no de las Comisiones de Riesgos y Sostenibilidad (RSC), así como el número de reuniones de estas en caso de que se hayan constituido, también el número de reuniones de las Comisiones de Auditoría, el número de miembros que la forman, determinando si se tratan de hombres, mujeres o personas jurídicas, así como el tipo de consejero. Asimismo, se detalla el número de los consejeros que tienen conocimientos en materia de auditoría y contabilidad, en materia de finanzas, de tecnología, de sostenibilidad y en materia técnica propia del sector en que opera la empresa. A su vez, se observa el número de consejeros de la Comisión de Auditoría que forman parte de otras comisiones, principalmente de las relacionadas con Riesgos y Sostenibilidad. Por último, los cambios de consejeros que han sufrido las Comisiones de Auditoría durante los 4 años, así como los cambios en la presidencia. Todo esto, con el objetivo de comparar la información y plasmarla en el punto 4.3 del trabajo.

Es importante mencionar que, para clasificar los conocimientos de los consejeros, se ha utilizado únicamente la información que se aporta sobre cada miembro del consejo en el IAGC, en donde las empresas redactan una pequeña biografía junto a la experiencia profesional de cada consejero. Si bien, es cierto que puede ser que tengan conocimientos en más áreas de las que los informes les imputan, no se dispone de información suficiente para comprobarlo. Así, en lugar de decir que no tienen estos conocimientos, se dirá que no existe evidencia.

4.3 Análisis e interpretación de los datos

Se comienza el estudio con la tabla 4.1, en la que se reúnen los datos sobre el número de reuniones y empresas (la de Auditoría al ser obligatoria forma parte de todas), para los 3 tipos de comisiones, así como el número de miembros de esta última.

TABLA 4.1 Datos sobre reuniones, empresas y miembros de las comisiones

Variable	2019	2020	2021	2022
Nº reuniones Com Audit	340	369	352	344
Nº reuniones Com Riesgos	82	90	93	91
Nº reuniones Com RSC	59	113	171	193
Nº empresas con Com Riesgos	7	7	7	7
Nº empresas con Com RSC	10	20	26	28
Nº miembros Com Audit	165	165	168	163

Fuente: datos IAGC y elaboración propia

Lo primero que cabe resaltar sería el incremento del 8,5% en el número de las reuniones de la Comisión de Auditoría mantenidas en 2020 con respecto al ejercicio 2019, obteniendo así el mayor resultado para el periodo analizado, puesto que en los años posteriores esta cifra desciende hasta el punto que en el 2022 prácticamente el número de reuniones celebradas es idéntico al de 2019. Este hecho se puede explicar como un suceso puntual ocasionado por el cambio en el marco socioeconómico provocado por el Covid-19 y por las modificaciones en el CBGSC. En cuanto a la evolución en el número total de miembros de las 37 Comisiones tampoco se aprecia un cambio, manteniéndose estable durante todos los años.

Las Comisiones de Riesgos se mantienen invariantes, estando constituidas únicamente en las empresas del sector bancario y de seguros. Así pues, las únicas 7 empresas, representando al 19% de la muestra que tienen dicha comisión son: Banco Sabadell, S.A.; Banco Santander, S.A.; Bankinter, S.A.; BBVA, S.A; CaixaBank, S.A.; Mapfre, S.A. y Unicaja Banco, S.A. Si bien, es cierto que hay otras empresas como Iberdrola, S.A. o Cellnex Telecom, S.A. que tienen esta Comisión fusionada con la Comisión de Auditoría.

En las Comisiones de RSC, también llamadas de sostenibilidad, ASG, medio ambiente o ESG sí que se aprecia como cada vez más empresas optan por constituir su comisión especializada. En estos años se ha pasado de que solo el 27% de las 37 empresas tuvieran hasta el 75% que actualmente tienen. Pese a ello, es cierto que hay una gran parte de estas que optan por tener comisiones compartidas con otras. Destacar por ejemplo el caso de Enagás, S.A. cuya comisión está unificada con nombramientos, o Solaria, S.A. con

compliance y ética. También existen casos opuestos como por ejemplo Acciona, S.A. que en 2021 dejó de tener la Comisión al fusionarla con la Comisión de Auditoría.

En cuanto a las variaciones en el número de reuniones, existe una tendencia creciente tanto para riesgos como para RSC, siendo obvio en este segundo caso ya que como se ha comentado antes, ha existido un claro aumento en la creación de sus comisiones. Dicho lo cual, al no ser en todos los casos estas comisiones exclusivas únicamente para estas funciones, no resulta tan claro asegurar que el incremento de estas reuniones venga determinado con el objetivo de debatir solo acerca de estos ámbitos.

Mediante la tabla 4.2 se amplía el análisis de los miembros y reuniones en las distintas comisiones, con especial hincapié en las Comisiones de Auditoría.

TABLA 4.2 Estadísticos sobre miembros y reuniones

Variable	2019	2020	2021	2022
Media miembros Com Aud	4,46	4,46	4,54	4,41
Moda miembros Com Aud	5	4	5	5
Mínimo miembros Com Aud	3	3	3	3
Máximo miembros Com Aud	7	7	7	7
Media reuniones Com Aud	9,19	9,97	9,51	9,3
Media reuniones Com Rie	11,71	12,86	13,29	13
Media reuniones Com Sos	5,9	5,65	6,58	6,89
Moda reuniones Com Aud	8	6	11	12
Mínimo reuniones Com Aud	4	4	4	4
Máximo reuniones Com Aud	18	20	15	15

Fuente: elaboración propia

Como se puede observar en la tabla 4.2, el tamaño medio de la Comisión de Auditoría no ha variado en demasía a lo largo de estos años, permaneciendo en torno a los 4 miembros. No obstante, tras mantenerse en el año 2020 el mismo tamaño medio que en el 2019, en el año 2021 hubo un aumento acercándose a los 5 miembros. Posterior a este, en el año 2022 disminuyó hasta un valor inferior al del comienzo. Esta constancia en el número de

miembros se justifica en que el tamaño de las Comisiones del aproximadamente un 49% de las empresas no sufre ni ampliaciones ni disminuciones en ningún momento del estudio.

Los estadísticos acerca de la moda, el mínimo y el máximo de los miembros en las Comisiones de Auditoría, refuerzan la idea de que ha habido una línea continuista ya comentada con anterioridad. Así pues, la moda al igual que la media oscila entre los 4 y 5 miembros si bien resulta curioso que en 2020 pese a ser la media mayor que en el 2022, la moda es en el único año en que es inferior a 5. De esta misma lectura se extrae que la composición general de todas las Comisiones en todos los años se mantiene entre los 3 y 7 miembros. Siendo algunas de las empresas que cuentan únicamente con 3 Almirall, S.A.; Grifols, S.A. y Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A. Con 7 de manera constante encontramos solamente a Inditex, S.A., ya que por ejemplo Naturgy Energy Group, S.A. del 2019 al 2021 contó con una representación de 7 miembros que en 2022 decidió disminuir a 5.

En consonancia con lo que se ha comentado en la tabla 4,1, el número de reuniones de las Comisiones de Auditoría ha tenido una ligera evolución en el periodo, situándose la media de reuniones alrededor de las 9 excepto en el ejercicio 2020 cuya cifra es la máxima de estos 4 años, aproximándose a las 10.

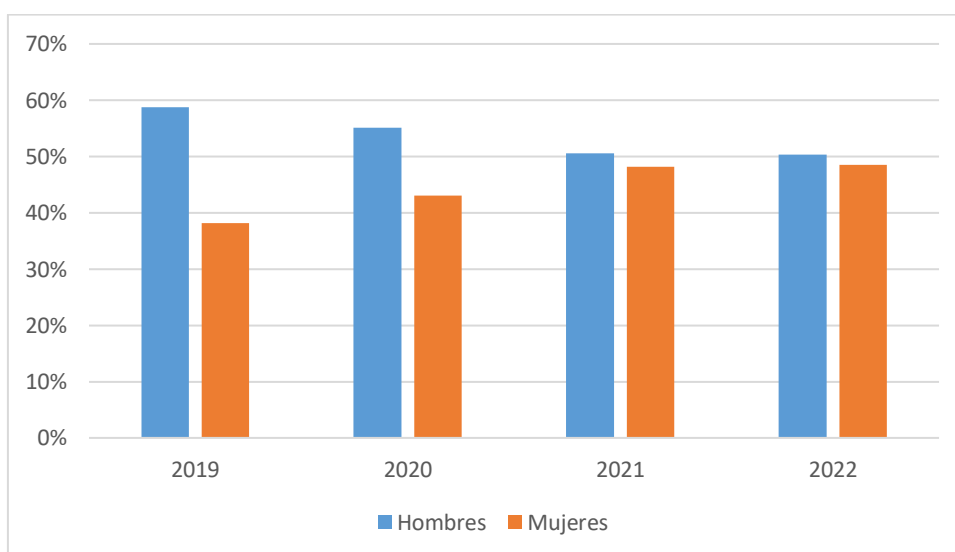
En cuanto a los mismos estadísticos de antes, (moda, mínimo y máximo) correspondientes al número de reuniones de la Comisión de Auditoría, de la moda no se puede extraer ningún tipo de análisis por su disparidad de resultados y su escasa correlación con otro tipo de indicadores. El mínimo, al igual que con los miembros es estable todos años, y el máximo, refleja cierta simetría con el resto de indicadores, ya que el mayor pico se encuentra en el 2020, pero, en cambio, los máximos de 2021 y 2022 son inferiores al de 2019 cuando el número de reuniones de estos años es superior al de 2019.

Con la información agregada en la base de datos del análisis, se observa que las empresas que se reúnen con mayor asiduidad son las del sector bancario cuyo promedio asciende a 14, así como otras de diversos sectores como Telefónica, S.A.; Red Eléctrica Corporación, S.A.; Merlín Properties Socimi, S.A.; Iberdrola, S.A.; o Endesa, S.A. Es en este mismo sector bancario dónde se encuentra el máximo de reuniones (20) del periodo, cifra alcanzada tanto por Bankinter, S.A. como por CaixaBank, S.A.

La media de reuniones tanto de la Comisión de Riesgos como la de Sostenibilidad ha aumentado, manteniendo una tendencia positiva a lo largo de los años (a excepción del último año en la Comisión de Riesgos). Al contrario que pasaba en la Comisión de Auditoría, en dónde si bien sí existía un aumento del número, este alcanzaba el pico en el año 2020 y posteriormente seguía una tendencia negativa. Esto conduce a pensar que las empresas les han dado una mayor importancia a estas comisiones, pudiendo haber traspasado de manera directa nuevas funciones que en un principio habían sido encomendadas a la Comisión de Auditoría. También, un factor que explica este aumento en Sostenibilidad, como se ha visto en la tabla 4.1 es el incremento en la constitución de estas. En cuanto a la variación experimentada, por parte de la Comisión Riesgos se obtiene un incremento del 11%, mientras que, por parte de la Comisión de Sostenibilidad, el incremento alcanza el 17%, por lo que, pese a que el incremento en términos numéricos de esta segunda pueda parecer inferior, lo cierto es que supone un aumento en términos porcentuales de 6 puntos mayor que la de Riesgos, dicho de otra forma, es un 54% superior.

Para continuar con el análisis de las distintas variables expuestas en el punto 4.2 “Diseño del análisis” para el estudio de la Comisión de Auditoría, en la gráfica 4.1, se presenta la evolución de los consejeros según su sexo.

GRÁFICA 4.1 Porcentaje de hombres y mujeres en la Comisión de Auditoría



Fuente: elaboración propia

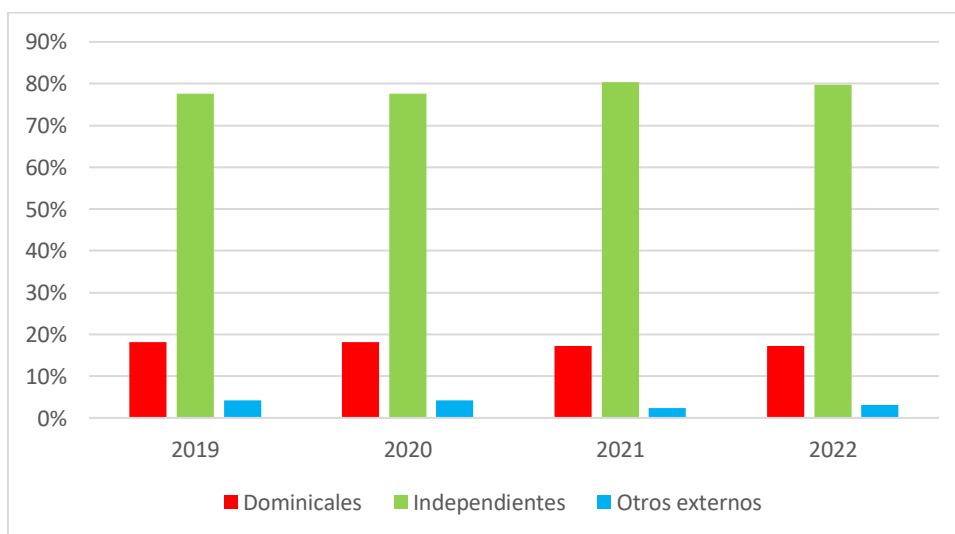
Aunque a través de la recomendación número 15 del CBGSC se aconseja que la representación de las consejeras sea de, al menos, un 40% para finales de 2022, esto no incluye a las distintas comisiones. Si bien, como la tendencia actual en todos los ámbitos de la sociedad es la búsqueda de la paridad, se ha considerado relevante estudiar el comportamiento de esta en nuestro análisis.

La totalidad de consejeros de las Comisiones ha pasado de estar formada en un 58,79% por hombres y en un 39,18% por mujeres en el 2019, siendo este el mayor punto de desigualdad del análisis, a un decrecimiento paulatino del porcentaje de hombres y, por lo tanto, un aumento del porcentaje de mujeres. Esto ha generado una convergencia casi total en el 2022, ya que en este año el porcentaje de hombres se sitúa en un 50,31% y el de mujeres en un 48,47%.

Como se puede apreciar la suma de ambos porcentajes en ningún momento logra alcanzar el 100%, ya que algunas Comisiones está integradas por personas jurídicas. En 2019 de los 165 miembros, 5 eran personas jurídicas. Al siguiente año, esta cifra baja a 3. Ya en 2021, de los 168 componentes, solo hay 2. Por último, en 2022 se mantienen las 2 de un conjunto de 163 miembros.

En esta nueva gráfica, la 4.2, se clasifican a los miembros de la Comisión de Auditoría atendiendo según la categoría de consejero.

GRÁFICA 4.2 Porcentaje de los distintos tipos de consejeros en la Comisión de Auditoría



Fuente: elaboración propia

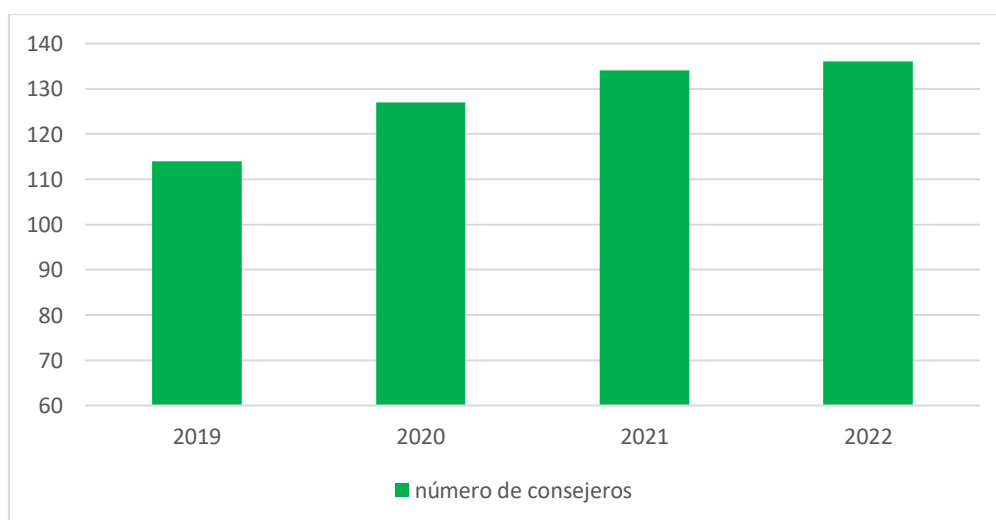
Tal y como se observa en la gráfica, y en consonancia con el espíritu de la ley por la cual se regula la Comisión de Auditoría, se aprecia como la mayor parte de los consejeros son independientes de las sociedades.

En 2019 se parte de un 18,18% de dominicales junto a un 77,58% de independientes y un 4,24% de otros externos, cifras que se mantienen constantes para el 2020. Ya en 2021 el porcentaje de dominicales baja a un 17,26% dando como resultado el pico más alto de independientes con un 80,36% y un dato de 2,38% de otros externos, cifra que es la mínima para esta categoría en el periodo. Por último, en 2022 se encuentra el porcentaje mínimo de dominicales, que es el 17,18%, un descenso de independientes con un 79,75% y finalmente un valor de otros externos de un 3,07%.

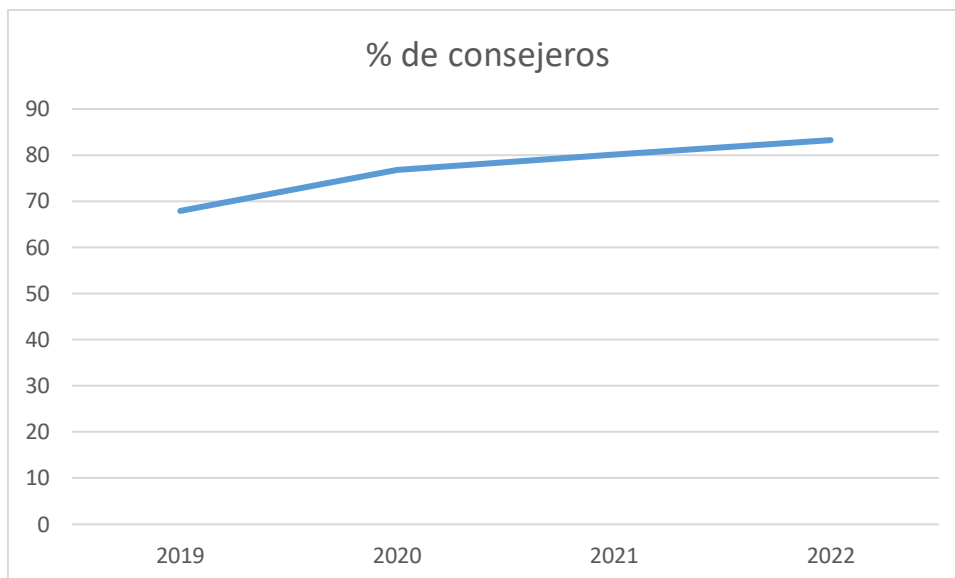
El porcentaje de otros consejeros externos en la gráfica 4.2, se compone en la mayoría de los casos por aquellos consejeros que aunque hayan excedido el límite legal marcado por la LSC de 12 años consecutivos como consejeros independientes de la sociedad siguen formando parte de las Comisiones.

En las siguientes gráficas, las 4.3, las 4.4 y la 4.5, se busca mostrar los conocimientos de los consejeros en aquellos conocimientos que se consideran necesarios para el buen funcionamiento de la Comisión de Auditoría. Para ello se comienza con las gráficas 4.3 sobre los conocimientos en contabilidad y auditoría.

GRÁFICAS 4.3 Grado de conocimiento de contabilidad y auditoría por parte de los consejeros en las Comisiones de Auditoría



Fuente: elaboración propia



Fuente: elaboración propia

Dado que este estudio se centra en las Comisiones de Auditoría, se considera relevante realizar un análisis separado al resto de competencias, con el objetivo de hallar el grado de conocimiento en la rama de auditoría y contabilidad con la que cuentan los integrantes de estas. Para ello, serán clasificados según lo indicado en el punto 4.2 (a través de la información de las biografías de los IAGC), existiendo como complemento en dichos informes una tabla proporcionada por las empresas, en las que se enumeran a los consejeros de la Comisión que han sido designados atendiendo a sus conocimientos y experiencia en dicha rama.

Como se puede observar, el número de consejeros con conocimientos en este ámbito ha ido aumentando año a año. Esto no se puede achacar a un aumento en el total de miembros ya que como se ha constatado en la tabla 4.1 este ha sido mínimo. Asimismo, esta tendencia positiva se refuerza en la segunda gráfica a través del porcentaje.

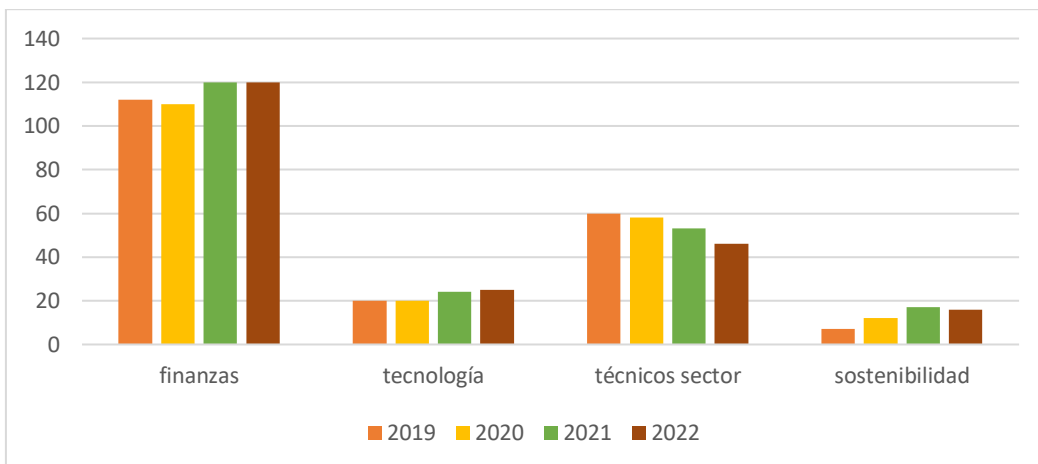
En cuanto a los datos, en números absolutos, se parte de un total de 114 en el año 2019, pasando por 127 en 2020, por 134 en 2021, y finalmente por 136 en el año 2022. Y en términos relativos, expresados mediante el porcentaje resultante de elaborar la media anual del porcentaje de consejeros con conocimiento en este ámbito por empresa, se obtiene un 67,91% en 2019, pasando por un 76,74% en 2020, un 80,12% en 2021 y un 83,24% en 2022.

Como se ha comentado en el punto 3.3 “Composición y funcionamiento”, es obligatorio que exista al menos un consejero experto en este ámbito. También resulta relevante o al menos debería serlo que el presidente sea experto. Lo que se ha podido comprobar a través

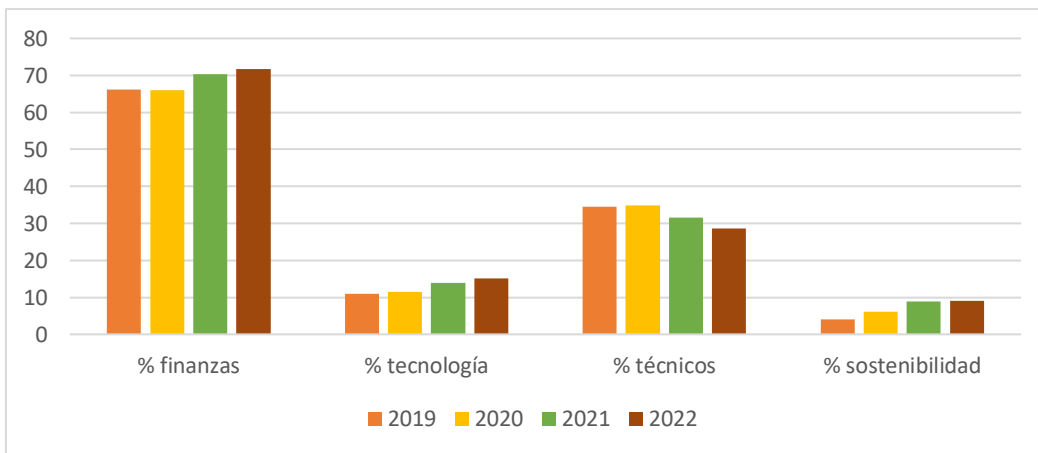
de este estudio, es que el número de presidentes carentes de estos conocimientos ha decaído gradualmente de 4, que suponía un 10,81% de las empresas en 2019 a 1 en 2022, equivalente al 2,7% de estas.

Tras analizar de forma separada los conocimientos en materia de auditoría y contabilidad por su carácter especial, ahora en las gráficas 4.4, se analizan el resto de conocimientos que han sido seleccionados para el análisis.

GRÁFICAS 4.4 Grado de otros conocimientos de los consejeros en las Comisiones de Auditoría



Fuente: elaboración propia



Fuente: elaboración propia

Al igual que pasaba en las gráficas anteriores, las variaciones de los miembros con conocimientos no vienen condicionadas con el aumento o disminución del total de los consejeros dado su escasa variación. En cuanto al porcentaje, este también se calcula

como el porcentaje resultante de elaborar la media anual del porcentaje de consejeros con conocimiento en cada área por empresa. A su vez, esta clasificación también se elabora según lo dispuesto en el punto 4.2.

Lo primero a resaltar sería el alto grado de consejeros con conocimientos en finanzas con un máximo de 120 miembros de un total de 163 en el último año, con un valor porcentual del 71,67%, datos equiparables al conocimiento contable/auditor. Este conocimiento ha aumentando con el transcurso del tiempo.

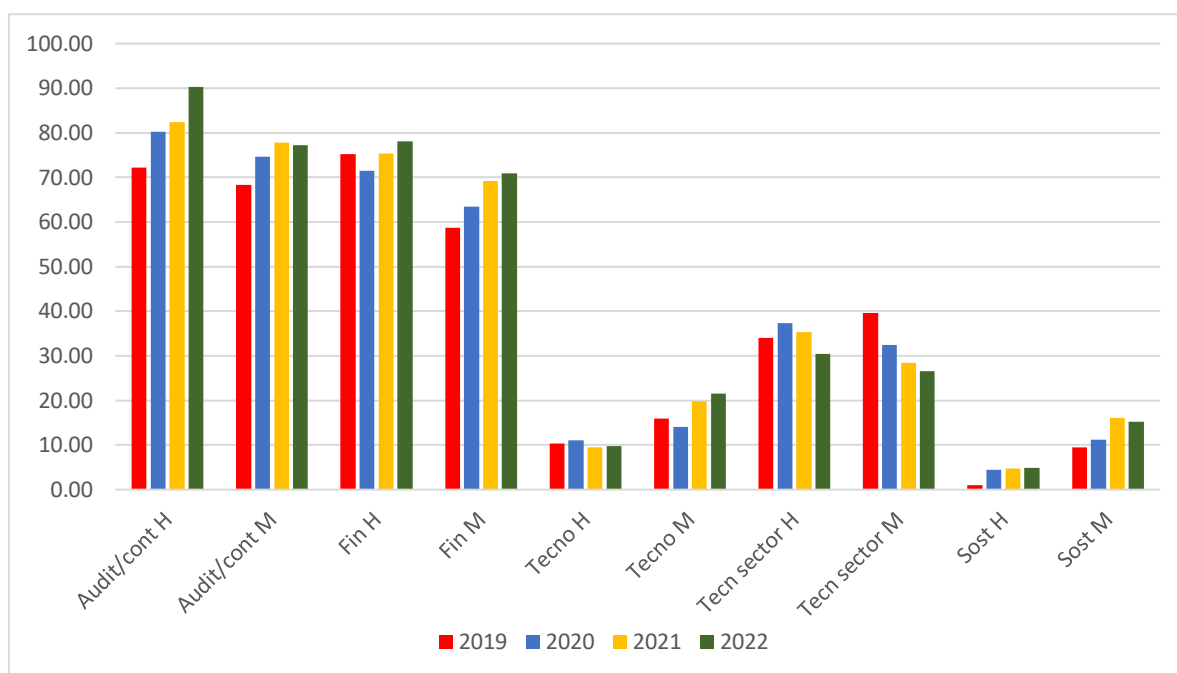
Por su parte, el conocimiento en materia tecnológica ha experimentado la misma tendencia positiva que el financiero, si bien es cierto que partiendo únicamente de 20 miembros con dichos conocimientos y teniendo un incremento porcentual de más de 4 puntos (pasando de un 10,89% en 2019 a un 15,07% en 2022).

En cuanto al ámbito de los conocimientos técnicos del sector, se aprecia que este es el único grupo con una tendencia negativa, disminuyendo en este tiempo 6 puntos porcentuales o lo que es lo mismo, pasando de 60 consejeros a 46. Pese a ello, sigue siendo tras finanzas el conjunto más grande. Esta tendencia es preocupante y debería alertar a las empresas dada la posibilidad de que los consejeros puedan no tener el suficiente conocimiento sobre la posición y el sector de la empresa que asesoran pudiendo así no tomar las decisiones correctas.

Por último, con respecto a los conocimientos en sostenibilidad, este es el grupo más pequeño cada año y cuyo porcentaje nunca alcanza el 10%. Resulta confuso que tras el elevado aumento en las Comisiones de Sostenibilidad así como de consejeros de la Comisión de Auditoría presentes en las anteriores, el número de estos con conocimientos sobre sostenibilidad sea tan escaso para finales de 2022, contando con 16 miembros únicamente.

Para finalizar este bloque, se efectúa en la gráfica 4.5 una comparativa de los conocimientos entre sexos, que aunque en un principio no estaba contemplado en el estudio, busca contrastar la percepción obtenida a lo largo de la creación de la base de datos, en donde se percibía la posibilidad de que los hombres estén mejor preparados que las mujeres.

GRÁFICA 4.5 Conocimientos de hombres vs conocimientos de mujeres



Fuente: elaboración propia

Mediante los mismos grados de conocimiento expuestos con anterioridad en las gráficas 4.3 y 4.4, se va a proceder a continuación a dirimir acerca de la existencia o no de una diferencia palpable con carácter general entre los conocimientos que aportan a las empresas los hombres con los aportados por las mujeres.

Para que exista comparabilidad en el análisis se ha procedido a homogeneizar los datos usando el porcentaje resultante de dividir el total de consejeros con conocimientos por sexo entre el total de los consejeros de cada sexo para cada año. De esta forma, se obtiene esta gráfica en la que se aprecia como la evolución conjunta de los conocimientos para ambos sexos en las gráficas anteriormente comentadas, coincide con las evoluciones individuales para ambos sexos, esto es, siguen unas progresiones semejantes.

En 2019 los conocimientos entre las mujeres sobre sostenibilidad, técnicos del sector, y tecnológicos eran más frecuentes que entre los hombres, caso contrario con finanzas y contabilidad/auditoría. Esta diferencia se ha reducido en el año 2022 siendo ahora el porcentaje de conocimiento de mujeres únicamente mayor en sostenibilidad y tecnología coincidiendo estos dos grupos con las áreas de menor conocimiento a nivel total de los consejeros. Por su parte, el porcentaje de conocimiento de los hombres es mayor en aquellas áreas más relevantes (auditoría/contabilidad, finanzas y técnicos del sector) y cuyos porcentajes del total de consejeros son más altos.

En cuanto a los porcentajes, destaca positivamente el 90% de hombres con conocimientos en auditoría y contabilidad, que supone el mejor dato de toda la muestra y un incremento porcentual de 20 puntos con respecto a 2019. Como dato negativo, por parte de los hombres, se encuentra el conocimiento en sostenibilidad, partiendo en 2019 de solo un 1,03% y cuyo porcentaje en 2022 no alcanza el 5%.

Con respecto a las mujeres, se observa el mejor resultado en 2022 en auditoría y contabilidad con un 77,22% (porcentaje menor que en 2021 con un 77,78%). El peor, que vuelve a coincidir con los hombres, es sostenibilidad que en 2019 suponía el 9,52% del total de mujeres habiendo alcanzado en el 2022 un 15,19%.

Es en el conocimiento de auditoría y contabilidad, junto al de tecnología, dónde se encuentra la mayor disparidad de progresión entre ambos grupo de consejeros. En el primer caso la diferencia entre ambos comenzaba en 2019 con 4 puntos porcentuales, cifra que se ha ido elevando hasta alcanzar los 13. Para el segundo caso, la diferencia en 2019 se estableció en 5,5 puntos, los cuales se han incrementado en 2022 hasta los 11,5.

Por su parte, el área con mayor similitud se sitúa en el conocimiento técnico del sector, en donde permanece una diferencia constante del 5% entre 2019 y 2022, aunque como ya se ha comentado con anterioridad, en esta área ha habido un sorpasso. Por el contrario, es en las finanzas en donde más se ha reducido la diferencia. Para el 2019 estaba alrededor de un 16,5%, cifra que en 2022 se ha reducido hasta el 7%.

Este análisis, además de corroborar la idea de que en las empresas que componen la muestra, los consejeros están más capacitados que las consejeras en relación con aquellas áreas consideradas más relevantes para con el funcionamiento de las Comisiones de Auditoría, permite conocer la dificultad que tienen las sociedades a la hora de encontrar consejeros cualificados en varios campos simultáneamente, como resultado de la alta especialización. Lo cierto es que, dada la multifunción y la multidisciplinaridad de la Comisión es primordial que los consejeros puedan destacar en la mayoría de las áreas de conocimientos analizadas en este trabajo.

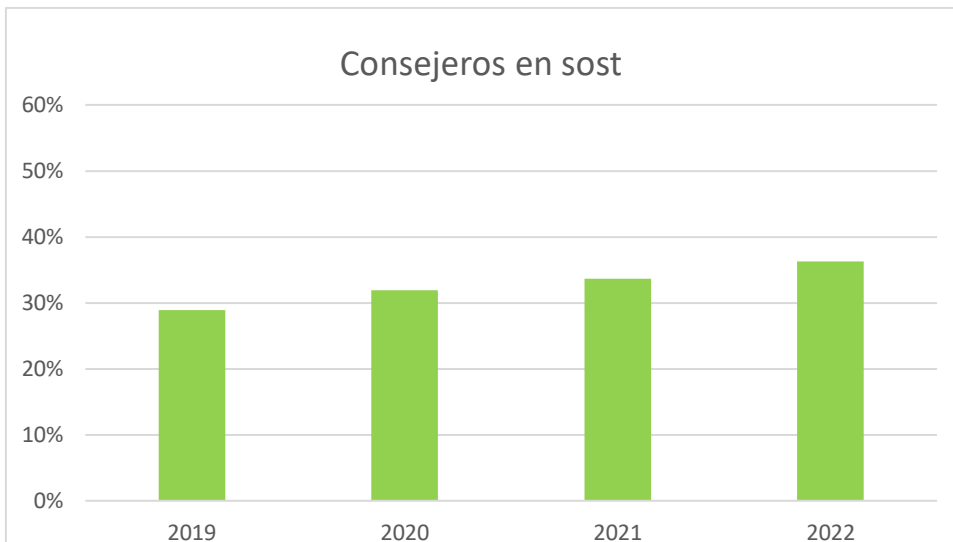
Tras el bloque de conocimientos, ahora el análisis se centra en saber el número de miembros de la Comisión de Auditoría que forman a su vez parte de la Comisión de Riesgos, de la Comisión de Sostenibilidad o de ambas al mismo tiempo. Con la ayuda de las gráficas 4.6 se busca conocer en qué medida las posibles nuevas funciones de la

Comisión de Auditoría que hayan sido delegadas a estas otras comisiones, pueden seguir contando con la “supervisión” de la Comisión mediante consejeros comunes, así como la existencia de un mejor entendimiento de la empresa en su conjunto.

GRÁFICAS 4.6 Porcentaje de consejeros de la Comisión de Auditoría en las Comisiones de Riesgos y Sostenibilidad



Fuente: elaboración propia



Fuente: elaboración propia

Para poder efectuar el análisis de este nuevo apartado, se ha tenido en cuenta únicamente el total de consejeros en cuya empresa está constituida la Comisión de Riesgos/Sostenibilidad (en función de cual de las 2 gráficas sea).

A través de estas, se observa la evolución en el porcentaje de consejeros de las Comisiones de Auditoría que a su vez conforman las de Riesgos y Sostenibilidad. Destaca como de forma paulatina cada vez hay más consejeros que se incorporan a las Comisiones de Sostenibilidad (de un 28,89% en 2019 a un 36,29% en 2022), mientras que en el caso de las Comisiones de Riesgos las cifras de 2019 con respecto a 2022 son inferiores, pero cuenta con un mayor equilibrio (de un 51,61% a un 47,06%).

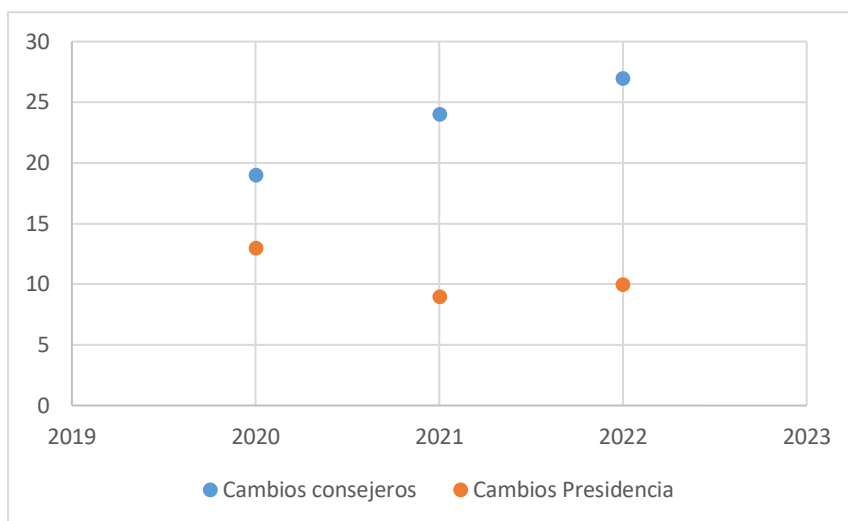
En cuanto a las cifras numéricas para la primera gráfica, en el 2019 de los 31 miembros cuyas empresas tenían Comisión de Riesgos, 16 formaban parte de ellas, en 2020 de los 31 miembros como antes, se desciende a 13 participantes en ambas. En 2021 la cifra de consejeros con dichas Comisiones en la empresa aumenta a 33 y el número que forman parte de ambas aumenta a 15. Finalmente, para 2022 de los 34 posibles, hay 16 consejeros.

Con respecto a Sostenibilidad, del total de 45 consejeros cuyas empresas tenían dicha Comisión, formaban parte de ella 13. En 2020 el total de los primeros asciende a 91, siendo miembros de esta Comisión 29 de ellos. Ya en 2021, de un máximo de 119 miembros comunes para las Comisiones, hay 40. Para 2022, la cifra de consejeros en cuya sociedad se constituye esta Comisión se eleva a 124 siendo 45 de estos miembros comunes a ambas.

También, cabe añadir que existen consejeros que se encuentran en las 3 comisiones a la vez. El número de estos en 2019 ascendía a 2, misma cifra que en 2020. Ya en 2021 el número aumenta a 3, para en 2022 situarse en 5.

Para finalizar el punto 4 del trabajo, se comentan las variaciones que se han producido en estos años tanto de consejeros como de presidentes, proyectando en la gráfica 4.7, 2 figuras distintas, que tal y como se aprecia, estas variables presentan un desarrollo inverso a lo largo del periodo.

GRÁFICA 4.7 Cambios de composición en las Comisiones de Auditoría



Fuente: elaboración propia

Para poder efectuar de manera correcta el análisis de las variaciones de consejeros se va a estudiar a aquellos que han dejado de participar en la Comisión teniendo en cuenta la variabilidad del total de los mismos. Para que se entienda mejor, suponiendo que en 2019 una empresa tiene 5 consejeros, de los cuales en 2020 solo siguen 3, y habiéndose a su vez reducido el número de la Comisión a 4, únicamente computará como el cambio de un solo consejero.

Dicho lo cual, se observa como con el paso de los años es cada vez más habitual que las Comisiones renueven a sus componentes. En términos porcentuales, en el año 2020 el 11,52% de los consejeros fue renovado, cifra que para el 2021 se incrementa hasta un 14,55% hasta llegar al 16,07% del 2022. En principio este hecho debe tomarse como positivo si con esto las empresas son capaces de lograr un equipo más preparado. Hay ejemplos como Enagás, S.A. en dónde sí que es posible confirmar la mejora provocada por el cambio de consejeros.

En cuanto a los cambios en la presidencia, estos vienen principalmente ocasionados porque el tiempo del mandato ha alcanzado el máximo legal (4 años), porque el presidente ha abandonado la Comisión o porque hay empresas que optan por tener presidencias con alta rotación.

Hablando en términos porcentuales como en el caso anterior, se encuentra que para el 2020 la figura en la cual recaía la presidencia varió para el 35,14% de las empresas. Esta cifra descendió al 24,32% en 2021, repuntando nuevamente a un 27,03% ya en el 2022.

Por último, se ha comprobado que los cambios de presidencia han podido subsanar la falta de experiencia/conocimiento de algunos presidentes en relación con la contabilidad y auditoría tal y como se comentaba en la gráfica 4.3. Así pues, se puede concluir de manera favorable que en todas las empresas con dicho defecto excepto en una, el cambio de presidente ha permitido mejorar esta deficiencia.

5. CONCLUSIONES

El nuevo CBGSC ha supuesto un reforzamiento de la figura de la Comisión de Auditoría, así como un aumento de sus funciones, pudiendo llegar a provocar una sobrecarga de las mismas.

La primera conclusión que se extrae del trabajo es el elevado compromiso a la hora de adaptarse a las modificaciones y a las nuevas recomendaciones que han mostrado las empresas del IBEX. A su vez, en términos generales, se observa como todas estas empresas tienen una hoja de ruta muy marcada, la cual les permite mantener una constancia tanto en el número de miembros de la Comisión de Auditoría como en el número de reuniones a lo largo de los años, a excepción del 2020, año en el que se pone en funcionamiento este nuevo Código, y que, junto a la situación socioeconómica del momento, provocó un aumento en el nivel de actividad de las Comisiones. Desde el 2019, estas empresas han mejorado prácticamente el total de las variables analizadas, siendo el 2020 el año en el que se experimenta la mejora más significativa.

En la mejora de variables comentada, se observa que la presencia de consejeros con los conocimientos requeridos en el seno de la Comisión se ha visto incrementada no solo en aquellos conocimientos claves para el funcionamiento de esta como son los relacionados con contabilidad y auditoría sino también para aquellas nuevas responsabilidades que le han sido atribuidas como por ejemplo en sostenibilidad y tecnología. Estos incrementos, se han producido casi en su totalidad por las variaciones de consejeros que han experimentado las empresas, ya que han optado por renovar sus consejos con miembros más especializados, generando Comisiones más preparadas, en lugar de formar a sus anteriores consejeros. Todos estos son en su mayoría independientes, hecho fundamental para mantener la independencia, el correcto funcionamiento y el buen hacer de estas instituciones. Asimismo, se observa una mayor participación por parte de las mujeres en el seno de las Comisiones, en dónde casi existe ya un perfecto equilibrio entre sexos.

Aunque las empresas hayan logrado este equilibrio, lo cierto es que se ha extraído del análisis que el conocimiento entre los hombres es más elevado y se concentra en las áreas claves, lo que lleva a pensar que o bien las empresas deben formar más a sus consejeras, o bien deben escoger a consejeras con mayor formación. También del análisis de los consejeros se extrae que resulta difícil para las empresas encontrar consejeros especializados en la mayoría de las áreas de conocimientos a la vez.

Con respecto a las nuevas responsabilidades de la Comisión, como es el caso de adquirir funciones con respecto al medio ambiente, la sostenibilidad y los riesgos, si bien es cierto que se recomienda que sean propias para la Comisión de Auditoría, en el caso de las primeras, las empresas han optado mayoritariamente por constituir comisiones propias. Pese a ello, sí que se ha visto como las empresas buscan una mayor presencia de los miembros de la Comisión de Auditoría en estas nuevas comisiones especializadas con el doble objetivo de mantener estas funciones dentro de la órbita de la Comisión (como así estipula el espíritu de la ley) y de mejorar el funcionamiento y entendimiento de la empresa en su conjunto, otorgando a los consejeros un conocimiento global de la empresa.

Todas estas conclusiones nos llevan a pensar que las modificaciones del Código han influido positivamente en la Comisión de Auditoría, si bien las empresas se habían empezado a adaptar a estas con anterioridad a su entrada en vigor.

Para finalizar, dado que se trata de un Trabajo Fin de Grado que pone colofón a una etapa de 4 años de estudios, considero importante repasar los conocimientos académicos que he aprendido en este tiempo y me han resultado relevantes para su elaboración. Lo primero de todo, la carrera en su conjunto me ha aportado un mayor juicio crítico y una capacidad analítica, claves para el trabajo. Si bien, considero que ninguna asignatura en concreto me ha aportado un conocimiento con una relación directa sobre él, sí que creo que las asignaturas relacionadas con la Estadística me han otorgado las herramientas necesarias para el tratamiento y la interpretación de los datos, así como las asignaturas de la rama jurídica me han ayudado a comprender e interpretar la legislación. Por último, asignaturas como Estados Financieros y Análisis de Estados Financieros, han acrecentado mi interés con respecto a la auditoría financiera, haciendo que me decantara por escoger este tema para mi TFG.

6. BIBLIOGRAFÍA

- Artículos:

Alcalde-Ruiz, M.D. y Bravo Urquiza, F. (2022). *Does audit committee financial expertise actually improve information readability?* Revista de contabilidad Spanish Accounting Review 25 (2), 257-270. Recuperado el 7 de julio de <https://revistas.um.es/rcsar>

De Andrés, J. (2012). *The effectiveness of the audit committee in Spain: Implications of its existence on the auditor's opinion.* Journal of the Spanish Economic Association 4(3). Recuperado el 7 de julio de https://www.researchgate.net/publication/257799198_The_effectiveness_of_the_audit_committee_in_Spain_Implications_of_its_existence_on_the_auditor%27s_opinion

- Páginas webs:

Bankinter (2023). *¿Qué es y cómo funciona el mercado continuo?* Recuperado el 6 de junio de <https://www.bankinter.com/blog/mercados/mercadocontinuo#:~:text=La%20negociaci%C3%B3n%20de%20acciones%20mediante%20cotizaci%C3%A1n%20de%20130%20empresas>

Bolsas y Mercados Españoles, BME (2023). *Empresas cotizadas.* Recuperado el 6 de junio de <https://www.bolsasymercados.es/bme-exchange/es/Mercados-y-Cotizaciones/Acciones/Mercado-Continuo/Empresas-Cotizadas>

Comisión Nacional del Mercado de Valores (febrero de 2015). *Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.* Recuperado el 15 de junio de https://www.cnmv.es/DocPortal/Publicaciones/CodigoGov/Codigo_buen_gobierno.pdf

Comisión Nacional del Mercado de Valores (junio de 2020). *Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.* Recuperado el 17 de junio de https://www.cnmv.es/DocPortal/Publicaciones/CodigoGov/CBG_2020.pdf

Comisión Nacional del Mercado de Valores (s.f.). *Funciones de la CNMV.* Recuperado el 15 de junio de <https://www.cnmv.es/portal/quees/Funciones-CNMV.aspx>

CNMV. 2021 Comisión Nacional del Mercado de Valores (2022). *Informes de gobierno corporativo de las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados regulados.* Recuperado el 30 de junio de https://www.cnmv.es/DocPortal/Publicaciones/Informes/IAGC_2021.pdf

Cuatrecasas (diciembre de 2021). *Guía práctica sobre la estructura, composición y funcionamiento de las comisiones del consejo de administración de las sociedades cotizadas*. Recuperado el 20 de agosto de <https://www.cuatrecasas.com/resources/guia-practica-sobre-estructura-composicion-y-funcionamiento-de-las-comisiones-del-consejo-007-61c5a36067600035407817.pdf?v1.1.10.202112161812>

Deloitte (s.f.). *Apuestas de los Consejos: talento, digitalización y ciberseguridad*. Recuperado el 20 de agosto de <https://www2.deloitte.com/es/es/pages/governance-risk-and-compliance/articles/los-consejos-apuestan-por-digitalizacion-ciberseguridad-talento.html>

Deloitte (s.f.). *Funcionamiento y autoevaluación de la Comisión de Auditoría*. Recuperado el 30 de agosto de <https://www2.deloitte.com/es/es/pages/governance-risk-and-compliance/articles/funcionamiento-de-la-comision-de-auditoria.html>

E&Y, Hildur Eir Jónsdóttir (13 de diciembre de 2022). *Cómo pueden prepararse las Comisiones de Auditoría para los informes del 3T de 2022*. Recuperado el 20 de agosto de https://www.ey.com/es_es/board-matters/como-pueden-prepararse-los-comites-de-auditoria-para-los-informes-del-3t-2022

KPMG Tendencias (2023). *El Consejo de Administración y la caja de Pandora*. Recuperado el 19 de agosto de <https://www.tendencias.kpmg.es/2023/03/consejo-administracion-caja-pandora/>

Plana abogados, Estel Puig (2018). *Funciones, obligaciones y responsabilidades del Consejo de Administración*. Recuperado el 15 de junio de <https://plana-abogados.com/funciones-obligaciones-y-responsabilidades-del-consejo-de-administración/>

PwC (s.f.). *Consejos de Administración de las Empresas Cotizadas*. Recuperado el 10 de agosto de <https://www.pwc.es/es/financiero/consejos-administracion-empresas-cotizadas-decima-edicion.html>

- Legislación:

Real Decreto Legislativo 1/2010 del 2 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Boletín Oficial del Estado, 161, de 3 de julio de 2010.

Real Decreto de 22 de agosto de 1885 por el que se publica el Código de Comercio. Gaceta de Madrid, 289, de 16 de octubre de 1885.

ANEXO

- ACCIONA, S.A.
- ACERINOX, S.A.
- ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.
- AENA, S.M.E., S.A.
- ALMIRALL, S.A.
- AMADEUS IT GROUP, S.A
- BANCO DE SABADELL, S.A.
- BANCO DE SANTANDER, S.A.
- BANKINTER, S.A.
- BBVA, S.A.
- CAIXABANK, S.A.
- CELLNEX TELECOM, S.A.
- CIE AUTOMOTIVE, S.A.
- COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS, S.A.
- ENAGAS, S.A.
- ENDESA, S.A.
- FERROVIAL, S.A.
- FLUIDRA, S.A.
- GRIFOLS, S.A.
- IAG, INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A.
- IBERDROLA, S.A.
- INDITEX, INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A.
- INDRA SISTEMAS, S.A.
- INMOBILIARIA COLONIAL, SOCIMI, S.A.
- LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A.
- MAPFRE, S.A.
- MELIA HOTELS INTERNATIONAL, S.A.
- MERLIN PROPERTIES, SOCIMI, SA.
- NATURGY ENERGY GROUP, S.A.
- PHARMA MAR, S.A.
- RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, S.A.
- REPSOL, S.A.
- SACYR, S.A.
- SOLARIA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.A.
- TELEFÓNICA, S.A.
- UNICAJA BANCO, S.A.
- VISCOFAN, S.A.